

Núm. 888.—DECRETO del Protector encargando del despacho de los negocios públicos a la Junta Ejecutiva; y nombrando jefe de operaciones al general Eusebio Manzueta.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—José María Cabral, General de division de los ejércitos nacionales y Protector de la República.

Considerando: que para el efecto de destruir la rebelion que amenaza a la sociedad, mi presencia se hace necesaria fuera de la Capital.

En uso de las facultades de que me hallo investido,

DECRETO:

Art. 1º. Durante mi ausencia queda encargada del despacho de todos los negocios públicos la Junta Ejecutiva creada por la Asamblea Constituyente.

Art. 2º. Nombro al ciudadano general de division, Eusebio Manzueta, jefe de operaciones de esta Provincia.

Dado en Santo Domingo a 23 de Octubre de 1865.—José María Cabral.

Núm. 889.—DECRETO de la A. C. confirmando los poderes conferidos al Protector para que ejerza el P. E.; y derogando el de fecha 21 del propio mes.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Asamblea Nacional Constituyente.

Considerando: Que en consecuencia del pronunciamiento operado en esta Capital a favor de los generales Cabral, Baez y Manzueta, la Junta Ejecutiva nombrada del seno de esta Asamblea ha cesado en sus funciones.

Considerando: Que en virtud de la nueva situacion, es necesario proveer a los negocios públicos,

DECRETA:

Art. 1º. Se continúan los poderes conferidos al general Protector, ciudadano José María Cabral, en fecha 4 de Agosto del